SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERÉS

CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MASIFICACIÓN DE USO DE GAS NATURAL – DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, MOQUEGUA, Y TACNA"

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas (en adelante, APP) y Proyectos en Activos, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo Nro. 195-2023-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF (el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362), y sus normas modificatorias, así como otras normas aplicables.

El Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 establece, en su artículo 13, que PROINVERSION asume el rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) en aquellos proyectos de competencia nacional originados por Iniciativa Estatal que tengan un costo total de inversión (CTI), o un costo total del proyecto (CTP) en caso no contengan componente de inversión, superior a cuarenta mil (40,000) UIT. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento dispone que PROINVERSIÓN es el OPIP de los proyectos que le sean encargados por la entidad pública titular del proyecto.

Asimismo, el numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento establece que la entidad pública titular del proyecto es la responsable de elaborar los Estudios Técnicos señalados en los artículos 43 y 44 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, los cuales forman parte del Informe de Evaluación necesario para incorporar proyectos al proceso de promoción de la inversión privada; pudiendo encargar su elaboración y/o contratación a PROINVERSIÓN. Dicho encargo se formaliza a través de la suscripción de un convenio de encargo.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, el MINEM y PROINVERSIÓN suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional y de Encargo (el Convenio) para el desarrollo del proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna" (el Proyecto).

Mediante Oficio N° 942-2024-MINEM/DGH, del 24 de julio de 2024, el MINEM ha señalado que "... *en el corto y mediano plazo del Proyecto corresponde mantener el esquema del abastecimiento virtual (…).*"

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

En el marco del Convenio, el 7 de noviembre de 2024, PROINVERSIÓN suscribió el Contrato de Consultoría Nro. 038-2024-PROINVERSIÓN con la empresa Quantum Andes S.A.C. (Quantum) para la elaboración del Estudio de Demanda del Proyecto, el cual comprende la proyección de usuarios y demanda potencial de todas las categorías (residencial, comercial, instituciones públicas, industrial, vehicular y generación eléctrica) como mínimo, para los próximos veinte (20) años, en las localidades que cuentan con infraestructura del sistema de distribución (Arequipa y la Joya en la provincia de Arequipa, Moquegua en la provincia de Mariscal Nieto, Ilo y Tacna) y otras cuatro (04) nuevas localidades que no cuentan con infraestructura del sistema de distribución.

(i) Descripción del Proyecto

El 18 de octubre de 2013, con la Resolución Suprema Nro. 068-2013-EM, se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos que comprende las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna (Concesión Sur Oeste) a la empresa Gas Natural Fenosa Perú S.A. (luego, Naturgy Perú S.A.) y se aprobó el Contrato de Concesión, el cual fue suscrito el 31 de octubre de 2013.

El 5 de diciembre de 2020, mediante Resolución Suprema Nro. 009-2020-EM, se declaró la caducidad de la Concesión Sur Oeste, según lo acordado en el Acta Final de Trato Directo del 23 de noviembre de 2020, ante la imposibilidad de Naturgy Perú S.A. de continuar con la prestación del servicio público de distribución de gas natural por red de ductos en el área de la concesión.

El 14 de diciembre de 2020, mediante Decreto Supremo Nro. 029-2020-EM, se otorgó, como encargo especial, a la empresa Petróleos del Perú S.A. – Petroperú, la administración provisional de la Concesión Sur Oeste hasta el 19 de diciembre de 2023. Asimismo, media mediante Decreto Supremo Nro. 019-2023-EM, publicado el 8 de octubre de 2023 se dispuso un nuevo encargo a Petroperú, hasta el 19 de diciembre de 2026.

La zona Sur Oeste del Perú es abastecida a través de Gas Natural Licuefactado (GNL), desde la Estación de Carga de GNL (ubicada en Pampa Melchorita - Cañete), que es transportado con vehículos de GNL (transporte virtual), a cargo de un tercero. Cuenta con la infraestructura y número de consumidores siguientes:

Cuadro Nro. 1: Infraestructura y número de consumidores existentes

Región	Residencial	Comercial	Industrial	Km Redes	Km Tubería Conexión	Estaciones Distrito (PSR)
Arequipa	9,157	21	17	268	22	PSR-Arequipa Norte PSR-Arequipa Sur PSR-La Joya
Tacna	2,456	6	2	88	6	PSR-Tacna
Moquegua	509	---	---	24	3	PSR-Moquegua
Ilo	693	---	---	14	1	PSR-Ilo

V.B. ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:47:16
V.B. ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:57:54
V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:30:59
V.B. ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:55:51
V.B. SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:18:32

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Cuadro Nro. 1: Infraestructura y número de consumidores existentes

Región	Residencial	Comercial	Industrial	Km Redes	Km Tubería Conexión	Estaciones Distrito (PSR)
Total	12,815	27	19	394	32	

Fuente: Informe "Diagnóstico del Proyecto a dic 2022" elaborado por QUANTUM

La demanda de GN por tipo de consumidor de la CSO es la siguiente:

Cuadro Nro. 2: Demanda existente de GN

Tipo	MM m^3/año	MMPCD	Porcentaje (%)
Residencial	1.52	0.15	4%
Comercios	1.08	0.10	3%
Industrias	35.96	3.48	93%
Total	**38.55**	**3.73**	**100%**

Fuente: Informe "Diagnóstico del Proyecto" elaborado por QUANTUM

En el presente año 2024, el MINEM ha adjudicado dos (02) procesos de licitación[1] para la construcción de 300 km de nuevas redes de distribución y 19,176 conexiones domiciliarias de GN en las regiones de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna, cuya finalización se estima para octubre de 2025.

Considerando la infraestructura existente y las nuevas inversiones que viene ejecutando el MINEM, se estima que se pueda contar con 694 km de redes de distribución y 95 km de tuberías de conexión de GN.

Cuadro Nro. 3: Infraestructura del sistema de distribución de gas natural considerando las nuevas inversiones del MINEM

Región	Km Redes	Km Tubería Conexión
Arequipa	455	64
Tacna	168	19
Moquegua	43	6
Ilo	128	5
Total	694	95

Fuente: Bases Integradas de los Procesos de Licitación del MINEM - Elaboración Propia

(ii) Objetivo de la consultoría

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha solicitado a PROINVERSIÓN el diseño de un nuevo proyecto de Masificación de GN que permita continuar con el

[1] https://fise.gob.pe/convocatorias.html

V.B. ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B. ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B. SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B. ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ | BICENTENARIO PERÚ 2024

desarrollo de la distribución de GN por red de ductos en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.

Por ello, PROINVERSIÓN, requiere contratar a una empresa consultora, o consorcio de empresas consultoras, especializadas en (i) proyectos de suministro, transporte y distribución de GN por red de ductos, y (ii) el proceso de promoción de la inversión privada, (en adelante, el CONSULTOR).

El CONSULTOR se encargará de (i) elaborar los Estudios Técnicos, conforme a las normas sectoriales y la normativa vigente de Asociaciones Publico Privadas (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Lineamientos del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, entre otros, o normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan); así como de (ii) asesorar a PROINVERSIÓN durante la fase de formulación así como durante la conducción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto (fases de estructuración y transacción).

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo Nro. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de Contrataciones).

(iii) Alcance de los servicios

1. El CONSULTOR utilizará su experiencia y conocimiento del mercado nacional e internacional de GN para el acompañamiento a PROINVERSIÓN, en el diseño de una APP que convoque competencia en el concurso y que durante todo el plazo de ejecución contractual se desarrolle de manera que cumpla el objetivo del Proyecto.

2. De forma general, y sin ser limitativo, el servicio consiste en aquellas actividades que el CONSULTOR llevará a cabo para el desarrollo del contenido de sus entregables, así como de las notas técnicas que le sean requeridas, por lo que éste podrá efectuar ampliaciones y/o mejoras a las que se describen en el presente documento.

3. El servicio de consultoría incluirá la elaboración de los Estudios Técnicos: diseño de ingeniería a nivel de factibilidad, estudio socioambiental, interferencias, servidumbres y terrenos, estudio de tarifas, así como el análisis legal.

4. Asimismo, el CONSULTOR brindará asesoría y asistencia técnica durante todo el proceso de promoción de la inversión privada, en los aspectos vinculados con el cumplimiento del marco normativo de APP, que comprende la elaboración del Informe de Evaluación, Informe de Evaluación Integrado, el Contrato de APP, los requisitos a ser solicitados en las Bases del Proceso de APP, análisis y evaluación de los cambios al Contrato de APP, absolución de consultas y sugerencias de los

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

involucrados, y todos los aspectos que correspondan a las Fases del proceso de promoción de la Inversión Privada.

5. A tales efectos, para el desarrollo del alcance del servicio, el CONSULTOR realizará todas las actividades relacionadas a los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, socioambientales y regulatorios del Proyecto, que sean necesarias para:

(a) Contar con los Estudios Técnicos referidos en el artículo 43 Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 o norma que lo modifique, complemente o sustituya, referidos al diseño de ingeniería a nivel de factibilidad, estudio socioambiental, interferencias, servidumbres y terrenos, estudio de tarifas, así como el análisis legal.

(b) Contar con el Informe de Evaluación (IE) e Informe de Evaluación Integrado (IEI), elaborados conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 y siguiendo los Lineamientos para el Análisis de Riesgos, los Lineamientos para el Diseño de Contratos, y los Lineamientos para el Desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, o cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, y toda la normativa vigente que resulte aplicable.

(c) Contar con el Plan de Promoción para la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada, así como con las Bases del concurso de proyectos integrales.

(d) Contar con la Versión Inicial del Contrato (VIC) coordinada con las entidades intervinientes en el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP), tales como el MINEM, OSINERGMIN, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Contraloría General de la República (CGR) de corresponder, y otras entidades, según se requiera; tomando en consideración, para su evaluación, los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales recibidas sobre el diseño del Contrato y su correcta ejecución, siguiendo los Lineamientos para el diseño de contratos y toda la normativa vigente que resulte aplicable.

(e) Contar con el modelo económico financiero desarrollado de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 y con lo señalado en los Lineamientos para el Desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, o cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, y toda la normativa vigente que resulte aplicable.

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

(f) Contar con la Versión Final del Contrato (VFC), luego de recibir los comentarios de parte de los potenciales postores, MINEM, OSINERGMIN, MEF, y CGR de corresponder. El Consultor analizará y determinará si corresponde su incorporación en el Contrato, presentando para ello cada una de las modificaciones sustentadas, con lo que se tendrá la VFC, que deberá contar con las opiniones previas favorables de las entidades competentes. Asimismo, derivado de ello, el CONSULTOR deberá actualizar el modelo económico financiero y el IEI.

6. El CONSULTOR deberá desarrollar los Estudios Técnicos referidos en el artículo 43 Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 o norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para la realización de estos estudios el CONSULTOR deberá:

(a) Contar con una visión amplia sobre el mercado de GN, con el fin de contribuir con un diseño que permita alcanzar el objetivo del Proyecto.

(b) Respecto al suministro de GN, evaluar las posibles fuentes (principales o alternativas) por las cuales podría obtenerse dicho recurso, de manera que se identifiquen posibles puntos críticos en el corto, mediano y largo plazo.

(c) Sobre el transporte virtual, evaluará las condiciones técnicas, económicas y legales del contrato de transporte vigente y analizará la pertinencia o no garantizar el servicio y las condiciones en las que se deberá renovar o mantener dicho Contrato de Transporte, en caso sea necesario. Asimismo, evaluará si resulta conveniente contar con otro proveedor y/o la adquisición de las unidades de transporte, en caso corresponda.

(d) Considerando los Manuales de Diseño, Construcción Operación y Mantenimiento y de Seguridad existentes y la normativa sectorial, deberá desarrollar el diseño de ingeniería de la ampliación de las redes de distribución y las nuevas Estaciones de Distrito y redes de distribución correspondiente a las cuatro (04) nuevas localidades que pudieran ser incorporadas al Proyecto, según los resultados del Estudio de Demanda desarrollado.

(e) Considerando la Norma ISO 5500 (Gestión de Activos), identificar y evaluar el estado de los principales equipos e infraestructura o servicios relacionada con el sistema de distribución de GN, a fin de conocer las condiciones de conservación de los bienes existentes y su vida útil promedio, e identificar los puntos críticos en las redes de distribución existentes, así como las necesidades de reposición, expansión y modernización de la infraestructura y/o equipos.

(f) En cuanto a la seguridad, evaluar los Manuales de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento, Seguridad y Sistema de Integridad de Ductos,

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

los programas y registros de resultados de mantenimiento y control de calidad, registros de fallos, fugas, emergencias y accidentes, así como los sistemas de monitoreo y control de la prestación del servicio y propondrá las mejoras que sean requeridas con su respectivo presupuesto y proyección.

(g) En la evaluación socioambiental, analizar la documentación existente para estimar los costos de la elaboración e implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental que requiera el Proyecto. Asimismo, el CONSULTOR determinará las necesidades de afectaciones prediales, servidumbres, así como la identificación de interferencias críticas (ríos, quebradas, carreteras, vías férreas, etc.), entre otros, con el objetivo de cuantificar sus costos y su impacto en los cronogramas de ejecución de obras. En este análisis, además, el CONSULTOR considerará las necesidades de personal y servicios adicionales para la continuidad del servicio.

(h) Elaborar y sustentar la estructura tarifaria, según las disposiciones del marco normativo aplicable y la disposición a pagar de los usuarios, proponiendo categorías y subcategorías de usuarios y tarifas. Asimismo, elaborar las propuestas necesarias de ser el caso, que permitan el uso de recursos provenientes del FISE, SISE, cargos tarifarios u otros para cubrir de manera total o parcial las nuevas inversiones y/o costos de operación y mantenimiento; así como, el financiamiento total o parcial de las instalaciones internas para los consumidores residenciales, comercios y/o instituciones de índole social.

(i) Formular la solución legal de los aspectos del Proyecto que lo pudieran requerir, incluyendo, de ser necesario, la identificación de las normas legales de cualquier rango que puedan requerir ser creadas o modificadas, de convenios o contratos por suscribir, y cualquier otro instrumento legal que el Proyecto pudiera necesitar.

7. En la elaboración del IE e IEI, el CONSULTOR realizará el análisis de brecha de recursos que sustenta la clasificación del Proyecto, para lo cual deberá:

(a) Formular el mecanismo de retribución (vía tarifas, precios cobrados directamente a los usuarios o indirectamente a través de empresas, cofinanciamiento o combinación de estos) y la evaluación legal de ejercer dichos cobros.

(b) Realizar la evaluación económica financiera preliminar del Proyecto como APP. Para ello, elaborará el modelo financiero que tendrá como insumo principal todos los parámetros técnicos, legales y socioambientales que sea posible representar cuantitativamente y tendrá como resultado las variables clave para la estructuración del Proyecto: ingresos necesarios (nivel y

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

estructura tarifaria, otros ingresos con fuentes del FISE, SISE, cargos tarifarios u otros) o, en su defecto, cofinanciamiento, garantías, capital social mínimo, tasa de descuento, indicadores de deuda, entre otros.

8. En adición, en la elaboración del IE e IEI, el CONSULTOR deberá:

(a) Realizar el análisis de riesgos del Proyecto, identificándose cualitativamente su probabilidad de ocurrencia, impacto, acciones de mitigación y asignación entre el Estado y concesionario del Contrato APP.

(b) Realizar el análisis de bancabilidad, que resumirá los aspectos legales y financieros esenciales del Proyecto que deben ser reflejados en el Contrato de APP con el fin de que las condiciones de financiamiento sean aceptables para el mercado financiero, facilitando la obtención de recursos de deuda por parte del concesionario, previo análisis de los esquemas de financiamiento que podrían ser aplicados para el Proyecto.

(c) Analizar posibles entidades financieras para el Proyecto, a través de sondeos de mercado con instituciones del sistema financiero, como pueden ser bancos, fondos de capital privado o inversionistas institucionales.

9. El CONSULTOR deberá desarrollar y ejecutar un plan de mercadeo en el que se identifiquen a los potenciales inversionistas, de orden nacional e internacional, especializados en la construcción de infraestructura de GN y operación de esta.

10. El CONSULTOR deberá asesorar a PROINVERSION en la fase de transacción hasta que se firme el respectivo contrato de APP, esto es, la ejecución de la estrategia de promoción, la elaboración de la VFC, con su respectivo IEI y modelo económico financiero, el asesoramiento en la elaboración de las Bases del concurso, la evaluación y atención de los comentarios, observaciones, consultas del mercado y de las entidades del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP) que intervienen en la evaluación del Proyecto, entre otras actividades.

11. Para tal efecto, el CONSULTOR propondrá, sustentará y asistirá en todos los aspectos, técnicos, socioambientales, económicos, financieros, regulatorios, legales, entre otros, que fuera necesarios para el logro de dichos objetivos.

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

(iv) Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

1. Del CONSULTOR[2]

1.1. El CONSULTOR deberá demostrar que en los últimos veinte (20) años, ha participado en:

(a) El desarrollo de la estructuración o transacción (o sus equivalentes en el extranjero) de al menos tres (3) proyectos de infraestructura pública, servicios públicos o servicios vinculados a la infraestructura pública o a servicios públicos, en cualquiera de los casos desarrollados bajo modalidades de promoción de la inversión privada, tales como concesiones, asociación público privada en el Perú o su equivalente en el extranjero,.

(b) Al menos tres (3) estudios y/o proyectos relacionados con el suministro y/o transporte y/o distribución de gas natural mediante red de ductos, que incluyan la ingeniería de diseño, la evaluación económica, el cálculo de tarifas y aspectos del marco regulatorio.

Para cada caso, la sumatoria de los montos de inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

1.2. Las experiencias podrán ser acreditadas por el CONSULTOR con diversos proyectos y/o por la suma de las experiencias de sus integrantes, en caso de consorcio, o por una de las vinculadas (filial, subsidiaria, sucursal o matriz) del CONSULTOR o de los integrantes del consorcio.

1.3. Para acreditar la experiencia requerida, se podrá invocar la participación directa como empresa especializada en la materia declarada, de al menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcios anteriores.

2. Del Equipo mínimo de profesionales del CONSULTOR

El CONSULTOR deberá contar con un equipo mínimo de profesionales idóneos que cumplan con el siguiente perfil:

V.B. ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B. ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B. RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B. ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 16:55:51

V.B. SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard Fecha: 13/12/2024 17:18:32

[2] Según el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, podrán ser postores o integrar el consorcio para ser postor o consultor:

a) Las personas que no se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su reglamento.

b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el OSCE.

c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ | BICENTENARIO PERÚ 2024

2.1. Jefe de Equipo

Perfil: Profesional titulado en la especialidad de ingeniería, economía, administración o derecho.

Experiencia general: Experiencia profesional no menor de quince (15) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años, se haya desempeñado como gerente o director o jefe o líder de equipo en, al menos, tres (3) estudios y/o proyectos del subsector hidrocarburos, relacionados con el suministro y/o transporte y/o distribución de gas natural mediante red de tuberías, que incluyan, al menos, la ingeniería de diseño, la evaluación económica, el cálculo de tarifas y aspectos del marco regulatorio . La sumatoria de los montos de inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

2.2. Especialista en Estudios Tarifarios

Perfil: Grado académico de bachiller en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, o su equivalente en su país de origen, con maestría o especialización en finanzas o regulación económica o administración o economía o sus equivalentes en su país de origen.

Experiencia general: Experiencia profesional no menor a quince (15) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años, haya participado en la elaboración de, al menos, tres (3) estudios de cálculo de tarifas de proyectos del subsector hidrocarburos o electricidad, en el Perú o en el extranjero; de los cuales, uno (1) de ellos, deberá ser de distribución de gas natural en el Perú. La sumatoria de los montos de inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

2.3. Especialista en Estudios de Ingeniería

Perfil: Profesional titulado en la especialidad de ingeniería civil y/o mecánica y/o mecánica eléctrica o afines.

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Experiencia general: Experiencia profesional no menor a quince (15) años en el sector público o privado, con conocimiento y experiencia metodología BIM.

Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años, haya participado en la elaboración de, al menos, tres (3) estudios de ingeniería de proyectos de transporte y/o distribución de gas natural por red de ductos. La sumatoria de los montos de inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

2.4. Especialista Económico – Financiero

Perfil: Grado académico de bachiller en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, o su equivalente en su país de origen, con maestría en finanzas o administración o economía o sus equivalentes en su país de origen.

Experiencia general: Experiencia profesional no menor a quince (15) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Experiencia específica:
Que dentro de los últimos quince (15) años, haya participado en asesorías o consultorías en estructuración financiera y en la elaboración de modelos de evaluación económica financiera de proyectos de inversión, en al menos, tres (3) proyectos del subsector hidrocarburos o electricidad; entre los cuales, al menos uno (1) haya sido para un proyecto de Asociación Público-Privada en el Perú o su equivalente en el extranjero. La sumatoria de los montos de inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

2.5. Especialista Legal

Perfil: Profesional titulado en la especialidad de derecho.

Experiencia general: Experiencia profesional no menor a quince (15) años, en el sector público o privado.

Experiencia específica: Que dentro de los últimos quince (15) años, haya participado en asesorías o consultorías en aspectos legales, normativos, regulatorios del subsector hidrocarburos, en al menos, tres (3) proyectos del sector hidrocarburos, entre los cuales, al menos (1) se haya ejecutado mediante Asociación Público-Privada en el Perú o su equivalente en el extranjero. La sumatoria de los montos de

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

inversión de los proyectos acreditados deberá ser no menor a US$ 100 millones.

(v) Formalidad para la presentación de la Expresión de Interés

La expresión de interés estará conformada por los siguientes documentos:

- Formato 1: Carta de Expresión de interés suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa. En el caso de tratarse de un consorcio de empresas, la Carta de Expresión de interés debe estar suscrita por cada representante legal o apoderado de cada integrante.

- Formato 2: Declaración Jurada de experiencias de la empresa, la misma que debe ser llenada con la información solicitada y suscrita, en todas las páginas, por el representante legal o apoderado. En caso de tratarse de un consorcio de empresas, la Declaración Jurada deberá ser suscrita por el representante legal o apoderado de cada integrante del consorcio.

Los formatos estarán incluidos en el portal institucional para ser descargados por los potenciales interesados en la prestación del servicio de consultoría.

(vi) Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados

La Lista Corta de Postores Calificados estará conformada por aquellos que cumplan con el requisito señalado en literal (a) del numeral (iv) Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR, quienes durante el concurso público correspondiente deberán acreditar el requisito solicitado en el literal (b) del referido numeral, mediante cualquier contrato asociativo.

Los siguientes criterios serán utilizados para determinar la Lista Corta de Postores Calificados:

a) Aquellos participantes que cumplan con los requisitos mínimos señalados en el literal (a) y (b) del numeral (iv) Calificaciones y experiencia, referidos al CONSULTOR.
b) Cantidad de experiencias adicionales al requisito mínimo señalado en literal (a) del numeral (iv) referidas al CONSULTOR, con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones.
c) Suma de los montos de inversión de los proyectos adicionales que cumplan el requisito señalado en literal (a) del numeral (iv) requeridas al CONSULTOR.

El criterio b) tendrá una ponderación de 60% y el criterio c) una ponderación de 40%.

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Cabe indicar que, en la etapa del concurso público, los integrantes de la Lista Corta de Postores Calificados podrán presentarse a través de sus filiales, sucursales o matrices. Asimismo, en el concurso público, aquellos integrantes de la Lista Corta de Postores Calificados que calificaron mediante el criterio a) del presente numeral, deberán mantener su conformación.

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

FORMATO 1: CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Señora
Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo
Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 8,
San Isidro Lima, Perú.-

Referencia: **Consultoría Integral para el Proyecto "Masificación del uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna"**

De nuestra consideración:

Yo, *(nombre del(a) Representante Legal o Apoderado(a))* identificado(a) con documento de identidad Nro. *(consignar DNI/Carnet de Extranjería Nro.)*, actuando en representación legal de *(Nombre de la empresa),* expreso el interés de participar en el proceso de selección para la contratación de la consultoría de la referencia.

Considerando lo expuesto, adjunto el Formato Nro. 2 Declaración Jurada de Experiencias con la información solicitada y debidamente suscrito.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal o Apoderado de la Empresa)
Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfono:
correo electrónico:

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

FORMATO 2: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Nombre del proyecto y alcance general del servicio	Monto de Inversión del proyecto (US$)	Cliente	Fecha de firma del Contrato y duración del servicio	Referencia de Contacto Nombre, correo electrónico, número de teléfono
1				
2				
3.				

V.B.
ORTIZ MOSCOSO Victor Hugo FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:47:16

V.B.
ARANA GARCIA DE MANRIQUE Giovanna Carla FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:57:54

V.B.
RODRIGUEZ ARMAS Elizabeth FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:30:59

V.B.
ROMERO ROMERO Luigi Antony FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 16:55:51

V.B.
SHIROMA NAKAHODO Niulza Beatriz FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/12/2024 17:18:32

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.

Ponle Punche y ganamos todo PERÚ | BICENTENARIO PERÚ 2024